

CMF establece nuevo canal de comunicación para fiscalizados

Con fecha 25 de julio de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó la Norma de Carácter General N°515 (NCG 515) que establece un nuevo canal de comunicación entre los fiscalizados y ésta, denominado CMF Supervisa.

Los principales términos de esta nueva normativa son los siguientes:

Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">Todas las personas o entidades que por ley o normativa deban remitir información a la CMF.
Objetivo	<ul style="list-style-type: none">Establecer un canal único de comunicación y de envío de información con la CMF, sin distinguir por tipo de industria.Estandarizar el canal de ingreso y la creación y desactivación de usuarios habilitados.
Reemplaza	<p>El canal de comunicación CMF Supervisa reemplazará a:</p> <ul style="list-style-type: none">Módulo SEILExtranetCMF Sin Papel respecto de la información que los fiscalizados debían remitir a la CMF por esa vía¹.
Vigencia	1 de mayo de 2025
Implementación del sistema	<ul style="list-style-type: none">Se establece una disposición transitoria indicando que, para la implementación del canal CMF Supervisa, éste reconocerá a los usuarios SEIL y Extranet vigentes bajo la anterior regulación.Asimismo, previo a la entrada en vigencia de la NCG 515, la CMF publicará un Manual de Uso del sistema.

Si deseas ver el texto completo de la NCG 515, pincha [aquí](#).

contacto



**César
Gálvez**
cgalvez@guerrero.cl



**Sebastián
Devlahovich**
sdevlahovich@guerrero.cl



**Sophie
Beaujanot**
sbeaujanot@guerrero.cl

¹ El canal CMF Sin Papel seguirá funcionando para las comunicaciones, consultas y solicitudes que realicen las personas y entidades no fiscalizadas o público en general.